



Programa A.G.U.A.

El Canal Segarra-Garrigues no es un trasvase

- Esta obra fue incluida en la Ley del Plan Hidrológico Nacional de 2001 e iniciada por el anterior Gobierno
- Ni una sola gota del río Ebro se utiliza fuera de su cuenca como resultado del Canal Segarra-Garrigues

11 ene. 07.- Ante la aparición de una serie de noticias en algunos medios de comunicación que no se ajustan a la realidad, el Ministerio de Medio Ambiente aclara lo siguiente:

El Canal Segarra-Garrigues no responde a ningún trasvase del río Ebro. Se trata de un proyecto de regadío en la provincia de Lleida, en un territorio que forma parte plenamente de la cuenca del Ebro y, concretamente, de un afluente del Ebro, el río Segre. Este proyecto se abastece fundamentalmente del embalse de Rialb (en el río Segre) y regará hasta 70.000 hectáreas dentro de la propia subcuenca del Segre. Por ello, los retornos del regadío también volverán, por gravedad, al río Segre, de donde salen los caudales.

Ni una sola gota del río Ebro se utiliza fuera de su cuenca como resultado del Canal Segarra-Garrigues. Sólo desde la ignorancia o la mala fe se puede ocultar que el 18% de la cuenca del Ebro se encuentra en Cataluña y que el Canal Segarra-Garrigues forma parte de las actuaciones internas en la propia cuenca del Ebro.

Esta obra fue incluida en la Ley del Plan Hidrológico Nacional aprobada en 2001 e iniciada por el anterior Gobierno.

Los trabajos del Canal Segarra-Garrigues se iniciaron tras la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental de las zonas regables y la red secundaria por parte de la Generalitat de Cataluña en 2002 y tras la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente el 17 de marzo de 2003 para la obra estatal.

CASEGA, la sociedad estatal que realiza dichas obras, se constituyó por acuerdo del Consejo de Ministros de 30/12/1999, según lo establecido en la Ley de Medidas Fiscales,



Administrativas y de Orden Social de 1996. Las facultades de supervisión de su actividad corresponden al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, sin perjuicio del seguimiento funcional que realiza el Ministerio de Medio Ambiente.

Se reitera así que la decisión de crear esta sociedad estatal corresponde al anterior equipo de Gobierno con la única finalidad de transformar en regadío y mejorar las dotaciones de riego de unas 71.764 hectáreas localizadas en la margen izquierda del río Segre, en las comarcas de la Noguera, la Segarra, L'Urgell, El Pla de Urgell, Les Garrigues y El Segrià, en la provincia de Lérida.

Dentro de esta actuación, las únicas inversiones a realizar por CASEGA son las relativas a las obras de regulación y transporte, ya recogidas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, aprobado el 26 de julio de 1998 y que se reflejaron, además, en el convenio firmado con los regantes el 3 de julio de 2001.

Estas obras se concretan en la impulsión y conexión con la presa de Rialb, el Canal Segarra-Garrigues y la presa de L'Albagés.

Por todo esto, CASEGA y el actual Ministerio de Medio Ambiente se limitan a cumplir, de acuerdo con las otras partes implicadas (Generalitat de Cataluña y Comunidad de Regantes), los compromisos firmados, iniciados y en parte ejecutados durante el periodo 2000-2004.

Por otra parte, la exigencia de la Unión Europea de incrementar la superficie de zonas protegidas (ZEPAS) afecta a la zona regable, competencia de la Generalitat de Cataluña. Sobre la misma existe el compromiso de llegar a acuerdos específicos antes de que se inicien las obras de los siguientes tramos del Canal.

Por lo demás, las obras se ajustan a los condicionantes de las Declaraciones de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente (2003) y la Generalitat (2002), como no podía ser de otra forma, habiéndose incorporado las medidas complementarias y compensatorias que en ellas se recogen.

Se adjunta mapa.